



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de diciembre de 2024
TR. N.º 1062-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1062-2024-R-UNALM. - La Molina, 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0550-2024-R-UNALM, de fecha 25 de julio de 2024, se asignó en el Campus I de la UNALM, ubicado en el Sector I – Campo Guayabo Y, un área de 24,000 m² (2,4 has) al Programa de Algodón, ubicado en las siguientes coordenadas UTM;

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	150.04	88°42'35"	288129.5983	8662900.3855
P2	P2 - P3	160.00	91°17'25"	287989.0401	8662847.8993
P3	P3 - P4	150.04	88°42'35"	287929.7083	8662996.4918
P4	P4 - P1	160.00	91°17'25"	288070.2665	8663048.9780

Asimismo, se asignó en el Campus I de la UNALM, confinado entre el área asignada a la Facultad de Ciencias Forestales, CEMTRAR y la Unidad de Servicios Generales, un área aproximada de 1.9 has, que será para la implementación y desarrollo de valorización de residuos sólidos ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	69.71	89°19'16"	288022.0807	8663191.4290
P2	P2 - P3	277.85	90°45'13"	288043.6748	8663125.1463
P3	P3 - P4	70.08	90°55'37"	288308.9651	8663207.7309
P4	P4 - P1	279.90	88°59'54"	288289.2206	8663274.9714

Que, mediante Comunicación N.º 0021/PA/2024, el Ing. Braulio La Torre Martínez, jefe del Programa de Algodón, informa al Rectorado que el área asignada no se encuentra acondicionado adecuadamente, el cual podría poner en riesgo el suministro de semillas certificadas de la variedad comercial UNALM N.º1. Asimismo, se ha decidido continuar con las siembras en el Campo el Carmen, lugar que se encuentra ubicado frente a la Unidad de Servicios Generales Que, mediante Carta N.º 1152-2024-R-UNALM, de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor rector solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 0550-2024-R-UNALM, de acuerdo a lo mencionado en la Comunicación N.º 0021/PA/2024 del Programa de Algodón; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE. ARTÍCULO ÚNICO.-** Dejar sin efecto la Resolución N.º 0550-2024-R-UNALM, de fecha 25 de julio de 2024, por los motivos antes expuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de diciembre de 2024
TR. N.º 1062-2024-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA